

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha, 16 de enero de 2026

Señores
EMPUMELGAR E.S.P. ENTIDAD CONTRATANTE

Yo, CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO, obrando en representación de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S. Presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones de claro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento.

Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y las especificaciones técnicas suministradas por EMPUMELGAR E.S.P., relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del EMPUMELGAR E.S.P.
5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: COMERCIALIZADORA CDT S.A.S.

Cédula de ciudadanía o NIT: 809.010.652-1

Representante Legal: CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO

Profesión: GERENTE

País de Origen del Proponente: COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: según lo establecido en el contrato a partir de la suscripción del acta de inicio.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CR 20 90 04 CC ARROYUELOS LC 18

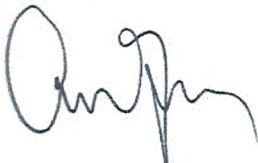
Ciudad: IBAGUE

Teléfono Móvil: 310 679 7766

Correo Electrónico: contrataciones@comercializadoracdt.com

AUTORIZO EL ENVIO DE COMUNICACIONES AL CORREO ELECTRONICO INFORMADO ANTERIORMENTE

Atentamente,



CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO

C.C. 93.362.277 de Ibagué

Gerente

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

Ibague 22 de enero 2026

Señores.

Empumelgar alumbrado publico

Asunto: oferta económica.

COTIZACION ALUMBRADO PUBLICO 2026				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAMISAS IGNIFUGA AZUL LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	8,00	\$ 205.645,00	\$ 1.645.160,00
PANTALON IGNIFUGA CON REFLECTIVOS	UND	8,00	\$ 224.622,00	\$ 1.796.976,00
CAMISAS AZUL OXFORD LOGO INSTITUCIONAL PARTE IZQUIERDA Y NOMBRE DEPENDENCIA ALUMBRADO PUBLICO PARTE DELANTERA CON REFUERZO Y REFLECTIVOS EN ESPALDA	UND	28,00	\$ 154.330,00	\$ 4.321.240,00
PANTALON INDIGO COLOR AZUL OSCURO TIPO CAMUFLADO CON REFUERZOS EN TIRO, BOLSILLOS LATERALES, TRASEROS Y DELANTEROS CON LOGO BORDADO LADO DERECHOY CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	UND	28,00	\$ 142.200,00	\$ 3.981.600,00
GORRA CON LOGOS	UND	23,00	\$ 68.810,00	\$ 1.582.630,00
BOTAS DIELECTRICAS NORMA ISO HOMBRE	UND	36,00	\$ 265.716,00	\$ 9.565.776,00
DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO				
CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL ENTALLADO PARA DAMA CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	2,00	\$ 167.750,00	\$ 335.500,00
PANTALON COLOR AZUL PARA DAMA TIPO ADMINISTRATIVO EN DRILL STRECH LISO,SIN	UND	2,00	\$ 202.642,00	\$ 405.284,00

DIRECCION: CR 20 # 90 - 04 LC 05 CC ARROYUELOS

CORREO: contrataciones@comercializadordc.com

TEL. 3106797766

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

BOSILLOS Y PRETINA SALIENTE, ATRÁS CON BOLSILLO RIBETE				
ZAPATO EN CUERO NEGRO PARA DAMA	UND	2,00	\$ 214.720,00	\$ 429.440,00
CAMISA BLANCA MANGA LARGA INSTITUCIONAL PARA HOMBRE CON BORDADOS INSTITUCIONALES.	UND	1,00	\$ 161.040,00	\$ 161.040,00
PANTALON INDIGO 9,5 ONZ PARA HOMBRE	UND	1,00	\$ 142.200,00	\$ 142.200,00
ZAPATO TIPO ADMINISTRATIVO HOMBRE	UND	1,00	\$ 214.720,00	\$ 214.720,00
CAMIBUSOS TIPO POLO DAMA-HOMBRE	UND	24,00	\$ 142.322,00	\$ 3.415.728,00
TOTAL			\$ 27.997.294,00	

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: Carlos Alberto Tafur castillo
C.C. 93.362.277 de Ibagué

DIRECCION: CR 20 # 90 - 04 LC 05 CC ARROYUELOS
CORREO: contrataciones@comercializadoracdt.com
TEL. 3106797766



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMERCIALIZADORA CDT SAS
SIGLA CDT SAS NIT No. 809.010.652-1
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? TIPO (VER AL RESPALDO) CLASE 16 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUE DIRECCIÓN CRA 20 #90-04 CENTRO COIMERCIAL ARROYUELOS LOCAL 18
TELÉFONOS 3106797766-3243700603 FAX APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD
1 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL 2 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
3 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS 4 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SENA REGIONAL TOLIMA 1	X			16/10/2024	\$58.876.900
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL	X			31/12/2024	\$6.402.738
ESM BATALLON ASPC NO. 6	X			30/11/2024	\$17.617.800
SENA REGIONAL TOLIMA 1	X			07/09/2024	\$87.760.200
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	X			02/08/2024	\$65.550.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO TAFUR SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTILO NOMBRES CARLOS ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE : CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. C.E. PASAPORTE 93.362.277 Representante Legal Apoderado \$ 1.602.490.250

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 15/01/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE REPRESENTANTE LEGAL CARLOS TAFUR CIUDAD Y FECHA IBAGUE 15/01/2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TAFUR	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTILLO	NOMBRES CARLOS ALBERTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>93.362.277</u>	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____ D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>1,5</u> MES <u>0,7</u> AÑO <u>1,9,6,5</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>APTO 602 EDF. VISTA HERMOSA BRR VERGEL</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>TOLIMA</u> MUNICIPIO <u>IBAGUE</u> TELÉFONO <u>3106797766</u> EMAIL <u>cataf1@yahoo.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x 11	MES	AÑO
											MES <u>1,2</u>	AÑO <u>1,9,8,4</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COMERCIALIZADORA CDT S.A.S	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> TOLIMA	<i>MUNICIPIO</i> TOLIMA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> comercializadoracdtsas@gmail.com
<i>TELÉFONOS</i> 277 01 61 ext 122	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> GERENTE	<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA		<i>DIRECCIÓN</i> T.V 1 SUR # 44-229 ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	18	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ibague.15 de enero de 2026



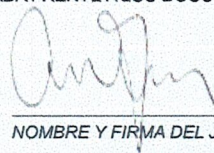
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

ibague. 15 de enero de 2026

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Razón social

NIT
 DV

Lugar de ubicación
País Departamento Municipio

Clase de entidad

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí No

Servicios de la entidad:

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ALBERTO	TAFUR	CASTILLO

Documento de identificación del representante legal
Tipo Número

Lugar de nacimiento del representante legal
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio del representante legal
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE MELGAR - EMPUMELGAR

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COMERCIALIZADORA CDT S.A.S.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COMERCIALIZADORA CDT S.A.S en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$1.780.572.935,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	\$1.780.572.935,00

Las cuentas bancarias de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$141.966.407,00

Los bienes patrimoniales de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	\$514.453.986,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	\$1.083.295.009,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí No

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COMERCIALIZADORA CDT S.A.S celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COMERCIALIZADORA CDT S.A.S realizó donaciones?

Sí No

Las donaciones realizadas por COMERCIALIZADORA CDT S.A.S que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COMERCIALIZADORA CDT S.A.S, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.
Nit : 809010652-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 145233
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 N 90 - 04 CC ARROYUELOS LC 05
Barrio : CONJ RESID LOS ARROYUELOS
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : cataf1@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3106797766
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 N 90 - 04 CC ARROYUELOS LC 05
Barrio : CONJ RESID LOS ARROYUELOS
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : cataf1@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 42 del 28 de enero de 2003 de la Notaria Sexta de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2003, con el No. 30256 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONFECCIONANDO DEL TOLIMA CIA. LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2010 de la Junta de Socios de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2011, con el No. 42729 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA AL TIPO DE LAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la realización de las siguientes actividades: Producción, venta, distribución, promoción, importación, exportación, y comercialización de prendas de todo tipo de vestir. En general toda la actividad a fin que de ella se derive. La promoción, organización y financiación con recursos propios de sociedades o empresas, que tengan fines iguales, similares o complementarios a las mismas, con el fin de obtener participación o rendimientos en las mismas, bien manteniendo su calidad de socio o negociando de cualquier modo sus acciones, cuotas o partes de interés. Producción de accesorios de prendas de vestir, zapatos y accesorios en cuero. Así mismos podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Así mismo la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La celebración y/o ejecución por cuenta propia o ajena de toda clase de actos o contratos, negocios, compras, ventas, servicios y todo lo relacionado con el comercio en general, tales como papelería, muebles, implementos de aseo, cafetería, dotaciones, prestación de servicios. La sociedad también podrá realizar la siguientes actividades: 1. Comercio al por mayor y menor en la compra y venta de muebles en madera y metálicos para oficina, comercio y servicios, electrodomésticos, instrumentos musicales y de amplificación, papelería, artículos deportivos, juegos, equipos de ofician comunicación y fotocopiadoras, elementos eléctricos y de iluminación, herramientas de mano y artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio; materiales, maquinaria y equipos para la construcción y la industria; equipo pesado y de transporte, partes, piezas y accesorios (auto partes) para vehículos automotores y sus motores. 2. Prestar servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, consultoría, asesoramiento y reparaciones locativas, ornamentación, adecuación e instalación de redes eléctricas y de comunicaciones; administración y/o construcción de obras civiles, transportes, fletes, acarreo; mensajería en el ámbito nacional e internacional; 3. En general celebrar toda clase de actos comerciales y civiles, con personas naturales o jurídicas, que estén directa o indirectamente relacionadas. Capacidad para contratar, representar, comercializar nacional e internacionalmente artículos, ideas y servicios. Capacidad para importar artículos y equipos que la sociedad requiera. El comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios. Otras actividades relacionadas o necesarias para el cumplimiento del objeto social de la sociedad y en general podrá desarrollar cualquier



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

actividad lícita comercial o civil. En desarrollo de estos fines la sociedad podrá: A) administrar propiedades muebles e inmuebles propias o de terceros; b) actuar como agente o representante y/o administrador de empresas nacionales o extranjeras; c) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales e incorporables y enajenar a cualquier títulos los bienes que adquiera. D) tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en interés; e) dar y recibir 4en garantía obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomar y dar en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; f) suscribir acciones o intereses en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; g) celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; girar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualesquiera otros efectos de comercio o instrumentos negociables y celebra toda clase de operaciones con entidades bancarias; h) comprar, constituir sociedad de cualquier genero, o incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas; i) hacer en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro del objeto social, o que pueda desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés; j) representar las acciones, cuotas sociales o partes de interés social como de terceros en las asambleas o juntas accionistas de otras compañías; f) transigir y convenir arbitramentos o designar amigables componedores para dirimir las diferencias o pleitos en que tenga interés la sociedad frente a sus accionistas o a terceros. La sociedad podrá llevar a acabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 460.000.000,00
No. Acciones	460,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 460.000.000,00
No. Acciones	460,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada esta a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá limitación alguna en cuanto a contratación frente a terceros en razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. NO le estará prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 42 del 28 de enero de 2003 de la Notaria Sexta de IBAGUE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2003 con el No. 30256 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO	C.C. No. 93.362.277

Por Acta No. 28 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 87355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SAMUEL TAFUR BOTERO	C.C. No. 1.104.544.910

REVISORES FISCALES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 24 del 07 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022 con el No. 79578 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA	C.C. No. 1.110.523.216	197227-T

Que, por acta No. 30, del 30 de mayo de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2024, con el No. 89297 del libro IX del Registro Mercantil, se removió del cargo a PAULA LILIANA BAHAMON CASTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.523.216 y se dejó vacante el cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2010 de la Junta De Socios	42729 del 17 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 9 del 05 de diciembre de 2010 de la Junta De Socios	42730 del 17 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 5 del 20 de mayo de 2016 de la Asamblea De Accionistas Ibagué	59452 del 01 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 04 de abril de 2017 de la Asamblea De Accionistas	61868 del 05 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 24 del 07 de febrero de 2022 de la Comercializadora Cdt S.a.s	79577 del 10 de marzo de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4642

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONFECCIONANDO DEL TOLIMA
Matrícula No.: 145320
Fecha de Matrícula: 04 de febrero de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 20 N 90 - 04 CC ARROYUELOS LC 05
Barrio : CONJ RESID LOS ARROYUELOS
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.435.992.705,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:14:02
Recibo No. H000062350, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wCp4uQ5hhJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***


	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO	072	05 MAYO 2023	\$ 54.192.016,90 INCLUYE IVA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S. - R.L. CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO		
CEDULA O NIT	809010652-1		
DIRECCIÓN	CARRERA 20 No. 90-04 CENTRO COMERCIAL ARROYUELOS LOCAL 18		
CORREO ELECTRÓNICO	comercializadoraactdsas@gmail.com		
TELÉFONO	2770161 - 3106797766		
DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE EPP PARA EL PERSONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 049 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$54.192.016,90). INCLUYE IVA. Discriminado así: VALOR BASE (\$45.539.510) IVA 19% (\$8.652.506,90).		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato previo el cumplimiento del requisito de ejecución del mismo.		
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor del contrato, así: pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor. 1. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.		

Entre los suscritos a saber: de una parte, SOLANLLO LOZANO MORENO, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P.", según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara "EMPUMELGAR E.S.P." por la otra, COMERCIALIZADORA CDT S.A.S. con NIT 809.010.652-1 representada legalmente por CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.362.277 de Ibagué, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP, tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de cumplir con el contrato interadministrativo No. 049 de Enero de 2023, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE

Página 1 de 8



	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.”, por lo anterior EMPUMELGAR actualmente es la entidad encargada de realizar los procesos de mantenimiento, modernización, optimización y ampliación de cobertura de las redes del sistema de alumbrado público en el municipio de Melgar, conforme los compromisos asumidos, en razón de ello debe suscribir todos los contratos y acuerdos que le permitan optimizar y atender los requerimientos realizados por parte de los diferentes suscriptores y usuarios de alumbrado público. 2) Como consecuencia de lo anterior EMPUMELGAR ESP debe contar con un equipo integrado de 34 personas entre personal administrativo y operativo para ejecutar y dar cumplimiento a las obligaciones del contrato interadministrativo. A este personal se deberá entregar los elementos de protección personal adecuado para cada labor teniendo en cuenta que dentro de las actividades que se ejecutan se manipulan redes eléctricas de media y baja tensión, instalación de luminarias, excavación e instalación de postes y mantenimiento de transformadores. Para esto se requiere el adecuado uso de Equipos de Protección Personal y Colectiva (EPP y EPC), de acuerdo a los riesgos ocupacionales que se encuentren expuestos en sus áreas de trabajo. 3) EMPUMELGAR E.S.P., tiene la obligación legal de suministrar al personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la ley 1295 de 1994 la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal “c” del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, “Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo” 4) Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.

5) La LEY 9 DE 1979 define la obligatoriedad de los EPP:

Artículo 122°.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123°.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124°.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.


Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control. Deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el esquema de jerarquización.

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 TÍTULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

ARTÍCULO 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

ARTÍCULO 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

6) Por todo lo expuesto anteriormente y a fin de dar cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias descritas dentro de la normatividad nacional se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia y disponibilidad para suministrar todos los Elementos de Protección Personal con las condiciones y certificaciones de seguridad y salud en el trabajo.


7) Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200)" 8) Que por la cuantía del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 9) Que conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, resulta fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato de COMERCIALIZADORA CDT S.A.S. con NIT 809.010.652-1, por valor CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$54.192.016,90). INCLUYE IVA. Discriminado así: VALOR BASE (\$45.539.510) IVA 19% (\$8.652.506,90). 10) Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000308 de marzo 08 de 2023, por valor de \$ 54.192.016,90, para cubrir la presente erogación. 11) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EPP PARA EL PERSONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 049 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE MELGAR TOLIMA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El contratista se compromete a dar alcance con el objeto del contrato en las siguientes condiciones y cantidades específicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Arnes dielectrico tipo liniero	10	\$ 781.032,00	\$ 7.810.320,00
Eslinga de posicionamiento dielectrica marca Armadura	10	\$ 534.859,00	\$ 5.348.590,00
Calibracion de alcoholimetro	1	\$ 803.390,00	\$ 803.390,00
Boquillas para ALCOHOLSENSOR ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL ALC8100 x 50 unidades	1	\$ 113.880,00	\$ 113.880,00
Guantes de caucho negro	200	\$ 5.436,00	\$ 1.087.200,00
Guantes 3m dielectrico	200	\$ 19.805,00	\$ 3.961.000,00
Guantes de poliuretano	401	\$ 6.164,00	\$ 2.471.764,00
Guantes de carnaza reforzado corto	450	\$ 7.200,00	\$ 3.240.000,00
Gafas 3m oscuras	420	\$ 16.020,00	\$ 6.728.400,00
Gafas 3m claras	408	\$ 17.237,00	\$ 7.032.696,00
Colombinas para señalizar	15	\$ 36.000,00	\$ 540.000,00
Conos para señalizar	15	\$ 35.820,00	\$ 537.300,00
Cinta de peligro x 100 metros	20	\$ 6.172,00	\$ 123.440,00
Pilas AA RECARGABLES X PAR	11	\$ 34.000,00	\$ 374.000,00
Pilas AAA RECARGABLES X PAR	16	\$ 2.650,00	\$ 42.400,00
Cargador pilas AA	1	\$ 81.600,00	\$ 81.600,00
Cargador pilas AAA	1	\$ 81.600,00	\$ 81.600,00
Tensiometro recargable (no pilas)	1	\$ 149.880,00	\$ 149.880,00



	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

Pesa digital	1	\$	103.500,00	\$ 103.500,00
Paletas pare y siga	10	\$	15.600,00	\$ 156.000,00
Boqui toquis radio profesional largo alcance x par	2	\$	156.000,00	\$ 312.000,00
Pinzas dielectricas par tapetes dielectricos clase 2	3	\$	78.536,00	\$ 235.608,00
Careta para apicultores	4	\$	108.000,90	\$ 432.000,00
Casco de seguridad tipo 1 dielectricos marca 3m con araña y tafilite marca 3m color blanco	25	\$	56.230,00	\$ 1.405.750,00
Casco de seguridad tipo 2 marca 3m con tafilite marca 3m	5	\$	69.552,00	\$ 347.760,00
Bota de caucho punta de acero	12	\$	168.286,00	\$ 2.019.432,00
SUBTOTAL				\$ 45.539.510,00
IVA				\$ 8.652.506,90
TOTAL				\$ 54.192.016,90

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato será la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$54.192.016,90). INCLUYE IVA. Discriminado así: VALOR BASE (\$45.539.510) IVA 19% (\$8.652.506,90). En el valor se encuentra incluido los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor del contrato, así: pagos parciales de acuerdo con las facturas presentadas por el proveedor.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.


PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000308 con fecha de 08 de marzo del 2023.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

I. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." ha:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete

	<p style="text-align: center;">FORMATO MINUTA DE CONTRATO</p>	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M) Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere)*.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades específicas: Suministrar elementos de seguridad con calidad y certificados de acuerdo a la norma aprobada por las autoridades competentes y con los siguientes requisitos:


1. Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato.
2. El proveedor debe garantizar a Empumelgar el transporte necesario para entregar el suministro en las instalaciones del almacén de la empresa.
3. Atender las observaciones y sugerencias que la empresa a través del supervisor le efectúa para una mejor una mejor ejecución del objeto contractual.
4. El contratista debe garantizar que en caso de daños o defectos de fábrica o de mala calidad de alguna de las prendas o elementos a suministrar los mismos serán repuestos y o cambiado por uno totalmente nuevo en un plazo no mayor a tres (3) días.
5. Cumplir con los parámetros de la ley 9 de 1979 SALUD OCUPACIONAL.
6. Cumplir con la norma técnica de los elementos de protección personal.
7. Garantizar que la fecha de fabricación de los elementos solicitados sea vigente (año 2023)
8. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Informar con antelación al contratista la necesidad de insumos químicos. 4) Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días termino contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato previo el cumplimiento del requisito de ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley.

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato. ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá comarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones

	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.


CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el CONTRATISTA a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiéndose que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al CONTRATISTA o acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios que le fueron causados por el CONTRATISTA con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del CONTRATISTA, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta esta condición pactada con el CONTRATISTA con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del CONTRATISTA, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento; de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

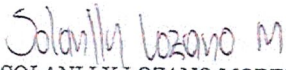
	<p align="center">FORMATO MINUTA DE CONTRATO</p>	CÓDIGO: GJ-F005
		VERSIÓN: 04
		VIGENTE DESDE: 29/09/2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedará a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

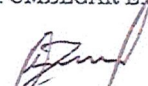
PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión arrendamiento, Publicidad y Logística no requerirán Acta de Liquidación ni Acta de Cumplimiento bastará con el acta final y recibo a satisfacción.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), por lo que a constancia se firma a los cinco (5) días del mes mayo de 2023.


SOLANLLY LOZANO MORENO
 GERENTE
 EMPUMELGAR E.S.P.


CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
 R.L. COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.
 CONTRATISTA


ORLANDO LEAL GIL
 DIRECTOR TÉCNICO
 SUPERVISOR

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 05-05-2023
 Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 05-05-2023
 Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 05-05-2023.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

122407-T

RIGOBERTO
CARDOSO CESPEDES
C.C. 92380414

RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD C.U. DE IBAGUE - COORUNIVERSITARIA



PRESENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 132543

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

IDENTIFICACION DEL TITULAR 122407

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 8 A F 1 4 C 9 F 5 E 6 1 0 7 4

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RIGOBERTO CARDOSO CESPEDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93380414 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 122407-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288766474



PIB

14:15:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA C.D.T S.A.S identificado(a) con NIT número 8090106521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288766393



PIB

14:15:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93362277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 14:13:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090106521
Código de Verificación	8090106521260115141303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 14:13:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93362277
Código de Verificación	93362277260115141326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:21:24 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **93362277**

Apellidos y Nombres: **TAFUR CASTILLO CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:djijin.araic-ato@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 02:23:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°, **93362277** y Nombre: **CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132636024** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93362277 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 02:28 PM



Código Verificación: **DQY2HZASU9**

Válida hasta: 15/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

(Artículos 8° ley 80 de 1193 y 18 Ley 1150 de 2007)

Yo CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.362.277, de Ibagué, Representante Legal de la firma COMERCIALIZADORA CDT SAS, con NIT 809.010.652-1, declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado,

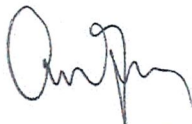
Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: COMERCIALIZADORA CDT SAS

NIT: 809.010.652-1

Nombre del Representante Legal: CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO

C. C. N° 93.362.277 de Ibagué



FIRMA: _____

Carlos Alberto Tafur Castillo

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93:362.277**

APELLIDOS **TAFUR CASTILLO**

NOMBRES **CARLOS ALBERTO**

FIRMA *[Handwritten Signature]*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1965**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-SEP-1983 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00157287-M-0093362277-20090522 0011718972A 1 6350026722

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.380.414**
CARDOSO CEPEDAS

APELLIDOS
RIGOBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1970**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **M**
ESTATURA **0.5 FT** SEXO

13-DIC-1988 **IBAGUE**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION



A-2900100-00072701-M-0203380414-20000418 0003430910A 1 038000072

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **28.632.486**

HERNANDEZ MONTOYA

APELLIDOS
ELSY ROCIO

NOMBRES
Elsy Rocio Hernandez M.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1981**

CASABIANCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

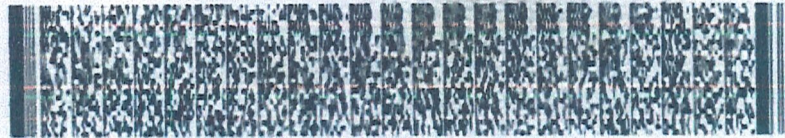
F

SEXO

07-OCT-1999 CASABIANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00130551-F-0028632486-20081122

0006645747A 2

6350020369

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

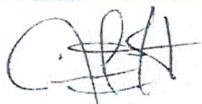
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

El Suscrito **RIGOBERTO CARDOSO CESPEDES** identificado con cédula de ciudadanía 93.380.414 y tarjeta profesional No. 122407-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, identificada con NIT. **809.010.652-1**, en mi condición de Contador público de **COMERCIALIZADORA CDT SAS** identificada con NIT **809.010.652-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **IBAGUE, TOLIMA**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

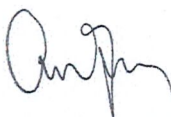
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los cinco (05) días del mes de enero de 2026, en Ibagué, Tolima.

Se firma según el caso por:



Tarjeta No. 122407-T
Contador



Firma Representante Legal
C.C. No. 93.362.277

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204257704



(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 9 0 1 0 6 5 2 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué 14. Buzón electrónico 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación
 Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
 35. Razón social COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.
 36. Nombre comercial COMERCIALIZADORA CDT 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Tolima 40. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
 41. Dirección principal CR 20 90 04 CC ARROYUELOS LC 5
 42. Correo electrónico contabilidad@comercializadoracdt.com
 43. Código postal 44. Teléfono 1 6 0 8 2 7 7 0 1 6 1 45. Teléfono 2 3 1 0 6 7 9 7 7 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
1 4 1 0	2 0 0 3 0 1 3 1	4 6 9 0	2 0 2 1 0 4 0 1	4 6 6 4	4 6 4 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9
 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario 59- Autorretención especial renta
 07- Retención en la fuente a título de renta
 14- Informante de exogena
 42- Obligado a llevar contabilidad
 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
 52 - Facturador electrónico
 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	57. Modo			
											58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre TAFUR CASTILLO CARLOS ALBERTO
 985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204257704



(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 9 0 1 0 6 5 2 1

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	4 2	1	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 1 2 8	2 0 1 7 0 4 0 4	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	6		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 3 1	2 0 1 7 0 4 0 5	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 4 5 2 3 3	1 4 5 2 3 3		
78. Departamento	7 3	7 3		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 6		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 3 0 1 2 8			
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204257704



(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 9 0 1 0 6 5 2 1	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	-------	--	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 3 3 6 2 2 7 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TAFUR	105. Segundo apellido CASTILLO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204257704



(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 1 0 6 5 2 1		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	9 3 3 6 2 2 7 7		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido TAFUR	116. Segundo apellido CASTILLO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 80,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 3 0 1 2 8	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	9 3 3 8 5 7 1 9		COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido RAMOS	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres ADOLFO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio 80,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 2 0 0 3 0 1 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 2 0 1
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204257704

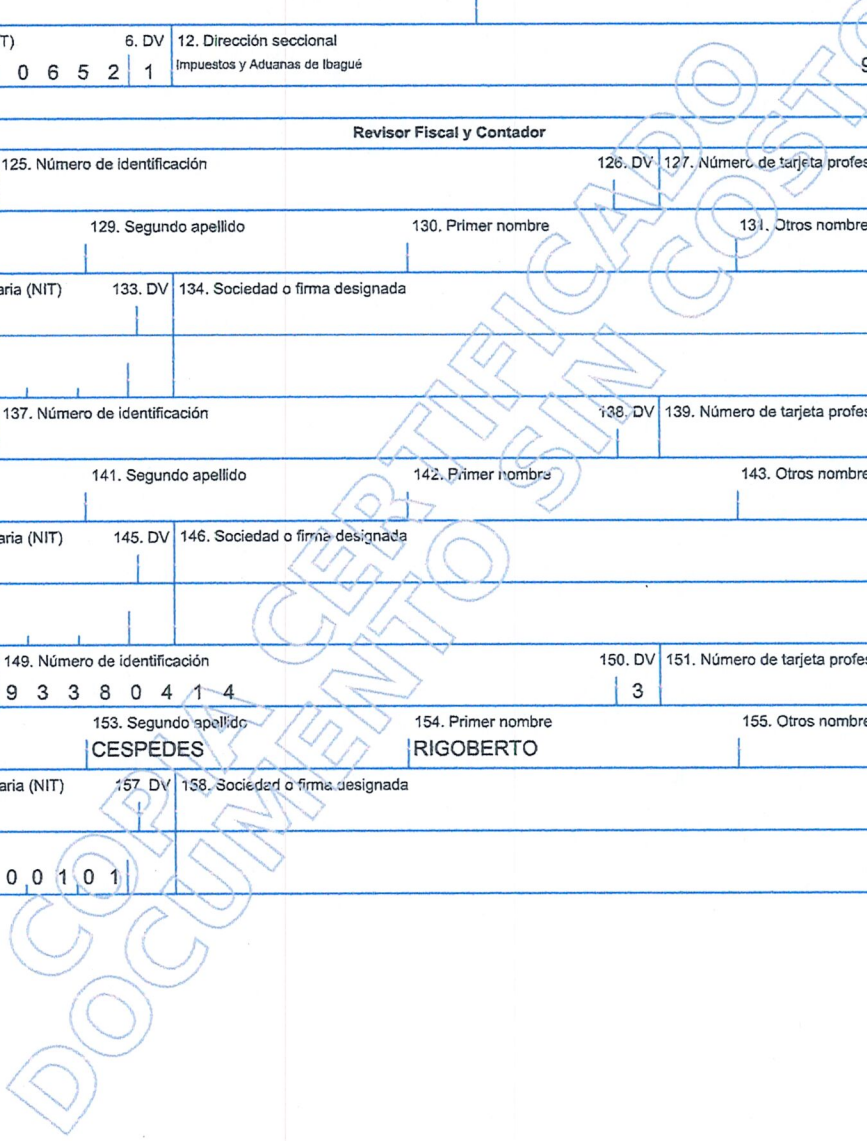


(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 9 0 1 0 6 5 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 9 3 3 8 0 4 1 4	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 1 2 2 4 0 7 T
	152. Primer apellido CARDOSO	153. Segundo apellido CESPEDES	154. Primer nombre RIGOBERTO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141204257704



(415)7707212489984(8020) 000014120425770 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 9 0 1 0 6 5 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1 4 1 0
--	--	---------

162. Nombre del establecimiento
COMERCIALIZADORA CDT

163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
---------------------------------	---------------------------------------

165. Dirección
CR 20 90 04 CC ARROYUELOS LC 18

166. Número de matrícula mercantil 1 4 5 3 2 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 2 0 4
---	---

168. Teléfono 6 0 8 2 7 7 0 1 6 1	169. Fecha de cierre
--------------------------------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
------------------------------	--------------------------

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
-------------------	-----------------------

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
------------------------------------	--------------------------------------

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
---------------	----------------------

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
------------------------------	--------------------------

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
-------------------	-----------------------

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
------------------------------------	--------------------------------------

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
---------------	----------------------

COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.

NIT. 809.010.652-1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ibagué, 15 de enero de 2026

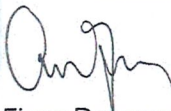
CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO, actuando en calidad de representante legal, de COMERCIALIZADORA CDT SAS NIT 809.010.652-1, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Así mismo se designó a ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA identificada con cedula No 28.632.486 con licencia número 3496.


De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:

Atentamente,



Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 93.362.277

FIRMA: 
Nombre: ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA
CC: 28.632.486
LC. 3496
PROFESIONAL DEL SISTEMA DE GESTION



sumo 5.0



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020 y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA

Identificado(a) con documento de identidad No CC28632486

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 12 de septiembre de 2024

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.



RisoTyPRYZ



Positiva Prevención





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA

Con Cedula de Ciudadanía No. 28632486

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

73805138 - 04/04/2021
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ELSY ROCIO HERNANDEZ MONTOYA

Con Cedula de Ciudadanía No. 28632486

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

73805138 - 04/04/2021
FECHA REGISTRO

Artículo 27. Tabla de Valores de los Estándares Mínimos -Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
 - En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
 - El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST											
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN											
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible			Calificación de la empresa o contratante			
					Cumple totalmente	No cumple	No aplica				
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4			
		1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5			0,5					
		1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST	0,5			0,5					
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5						
		1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5			0,5					
		1.1.6 Conformación COPASST / Vigía	0,5			0,5					
		1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	0,5			0,5					
		1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5			0,5					
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (18%)	Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	15	2			15		
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Re inducción en el SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PYP	2			2				
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso (50 horas)	2			2				
		Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía	1		15				1	15
			2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1						1	
			2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1						1	
			2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2			2				
Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	15			2	15				
	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1				1					
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	2.7.1 Matriz legal	2	9			2	9			
		2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1				
		2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1				
		2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2				2				
		2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1				1				
		3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional	1				1				
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1				1				
3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo		1				1					
3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos		1				1					
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1			1							
3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1			1							
3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1			1							
3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1			1							
3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1			1							
MACANISMOS DE VIGILANCIA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES (6%)	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5			2	5			
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2				2				
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1				
	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1					
	3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1					
	3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1					
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1	15			1	15			
		3.3.5 Medición de la incidencia de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1				
		3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				1				
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros	4	15			4	15			
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4				4				
		4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional, cancerígenos y otros)	3				3				
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicas, físicos y biológicos	4				4				
	Gestión de resultados del SG-SST (5%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros		2,5	15	2,5				15
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas de prevención y control		2,5					2,5	
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos		2,5					2,5	
GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía	2,5	15			2,5	15			
		4.2.5 Mantenimiento periódico de Instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5				2,5				
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5				2,5				
		5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5				5				
III. VERIFICAR	MEJORAMIENTO (10%)	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	10			5	10			
		6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	1,25				1,25				
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25				1,25				
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25				1,25				
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25	5			1,25	5			
		7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2,5				2,5				
		7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	2,5				2,5				
		7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	2,5				2,5				
		7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	2,5			2,5					
TOTALES				100			100				

[Firma]

[Firma]



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. – ARL

Hace constancia de:

La empresa **COMERCIALIZADORA CDT S.A.S**, identificada con Nit. **900.284.369 – 5** se encuentra con un criterio del **100%**

Esta calificación se cataloga con valoración **ACEPTABLE**, con base en la autoevaluación que la empresa realizó **17/01/2025**, para la vigencia del año **2024**, bajo los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados en la Resolución 0312 de febrero de 2019.

Según el artículo 26 de la resolución 0312 de 2019, la autoevaluación se ejecutará anualmente, por lo anterior la vigencia para del presente documento aplicará durante el año **2025**.

La presente se expide a solicitud de la empresa a los 31 días del mes de julio de 2025.

AXA COLPATRIA ARL no es responsable de la información y los resultados que la empresa suministra de su autoevaluación; es responsabilidad del empleador dar cumplimiento de la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST). “De acuerdo el Artículo 28 de la Resolución 0312 del 2019 la autoevaluación de los estándares mínimos es realizada por el empleador y la información registrada es exclusivamente al criterio de la empresa”.

Esta constancia no reemplaza el certificado de acreditación que se establece en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019, la cual es realizada por el Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

Analista Mesa de Servicio
Área técnica de Prevención
AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A.

GSAB-PREV-FORM-130

Oficina principal: Carrera 7 No. 24 - 89 • Bogotá D.C. - Colombia

Línea Exclusiva de Salud

Teléfonos: (57) 601 423 5750 en Bogotá, 018000 515750 para el resto del país

Línea Integral de Atención al Cliente:

Teléfonos: (57) 601 423 5757 en Bogotá, 018000 512620 para el resto del país y desde celular **#247** • www.axacolpatria.co botón **Contáctanos**

También cuentas con la **Defensoría del Consumidor Financiero:**

Teléfono móvil: 313 499 8023 • defensoria@consuelorodriguezvalero.com



Nombre de la Empresa : COMERCIALIZADORA CDT SAS

Tipo Persona : Jurídica Regimén Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento : 809010652

Nombre Representante Legal : CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO

Responsable SG-SST : rocio hernandez Montoya Correo SG-SST : contrataciones@comercializadoracdt.com

Periodo Correspondiente : 2024 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : COMERCIALIZADORACDTSAS@GMAIL.COM Cantidad Trabajadores : 5

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
1141001	Riesgo I	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, INCLUYE PEQUEÑOS TALLERES, CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS Y/O EN SERIE, SOMBREROS Y GORROS, INCLUSO DE PIEL, CONFECCIÓN DE ROPA Y CONFECCIÓN DE PARTES DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 11/24/2025 11:34 AM
Fecha de Diligenciamiento : 11/24/2025

Ibagué, 15 de enero de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S.** identificada con **NIT: 809010652** cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Corriente	807-058843-30	2004/11/05	Activa

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607) 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:22:42 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93362277**, Apellidos y Nombres **TAFUR CASTILLO CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COMERCIALIZADORA CDT SAS**, con NIT **809010652-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>